

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**17259** *Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Universidad de Valladolid, por la que se deja sin efecto la de 30 de septiembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en diversas categorías.*

Por Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2021 se convocó proceso selectivo, mediante el sistema de concurso, para ingreso como personal laboral fijo en diversas categorías, Resolución que fue objeto de publicación en los boletines oficiales del Estado y de Castilla y León el pasado 13 de octubre (números 245 y 198, respectivamente).

Con fecha 15 de octubre de 2021 la Abogacía General del Estado, a petición de esta Universidad, emite informe en relación con la utilización del concurso como sistema selectivo en dicho proceso, en el que, tras poner de manifiesto entre otros extremos que «no [se] considera viable realizar un proceso de consolidación para el personal laboral por el sistema de concurso, ni tampoco resulta procedente aplicar este sistema a los procesos de estabilización del empleo público, pues el sistema previsto para estos casos es imperativamente el de concurso oposición, desplazando incluso el previsto en la normativa específica de función pública de la Administración de que se trate», llega a las siguientes conclusiones: «(...) la normativa específica de selección del PAS de la Universidad de Valladolid, establece expresamente que el sistema de acceso es el de concurso-oposición; de modo que, en el presente supuesto, no cabría utilizar el concurso de valoración de méritos como sistema de selección del personal laboral fijo. (...) La utilización del sistema de concurso de valoración de méritos no es viable en un proceso de consolidación para el personal laboral, ni tampoco resulta procedente aplicar este sistema a los procesos de estabilización del empleo público, pues, de acuerdo con la Disposición Transitoria 4.<sup>a</sup> TREBEP y el artículo 2.4 del Real Decreto-ley 14/2021, el sistema previsto para estos casos es imperativamente el de concurso-oposición, desplazando incluso el establecido en la normativa específica de función pública de la Administración de que se trate».

A la vista del referido informe de la Abogacía General del Estado, la convocatoria del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo mediante el sistema de concurso no resulta ajustada al marco legal actualmente vigente.

En su virtud, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en particular en el artículo 88, letra g), de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, resuelve:

Primero.

Dejar sin efecto la Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en diversas categorías.

Segundo.

Ordenar la realización de los trámites necesarios para la devolución de las cantidades abonadas por los aspirantes en concepto de derechos de examen con motivo de la presentación de sus solicitudes de participación en el citado proceso selectivo.

Tercero.

Publicar la presente Resolución en los boletines oficiales del Estado y de la Junta de Castilla y León.

Contra la presente Resolución, definitiva y que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 21 de octubre de 2021.—El Rector, Antonio Largo Cabrerizo.